



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 251/18

31 JUL 2018

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 251/18

Sucre, 23 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE Nº 90/18 PVCH de 17 de julio de 2018, el Sr. Marco Antonio Díaz Vedia, GERENTE INSTRUCTOR ACADEMIA ZUMBA MARCO LATINO y el Dr. Jorge Almaraz Aramayo, DIRECTOR HOGAR ACOGIDA Y CARIDAD MARIA GUADALUPE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de un espacio en el FRONTIS DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar una actividad benéfica y gratuita denominada "ZUMBATHON BOLIVIANO", el día sábado 4 de agosto de 2018, a partir de hrs. 15:00 a 20:00 p.m., evento que contará con la participación de 10 instructores bolivianos de diferentes ciudades de nuestro país.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO de un ESPACIO PÚBLICO en el FRONTIS DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del Sr. Marco Antonio Díaz Vedia, GERENTE INSTRUCTOR ACADEMIA ZUMBA MARCO LATINO y el Dr. Jorge Almaraz Aramayo, DIRECTOR HOGAR ACOGIDA Y CARIDAD MARIA GUADALUPE, con la finalidad de que realicen la actividad benéfica y gratuita denominada "ZUMBATHON BOLIVIANO", evento que se realizará el día sábado 4 de agosto de 2018, a partir de horas 15:00 a 20:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR, el USO de un ESPACIO PÚBLICO en el FRONTIS DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del Sr. Marco Antonio Díaz Vedia, GERENTE INSTRUCTOR ACADEMIA ZUMBA MARCO LATINO y el Dr. Jorge Almaraz Aramayo, DIRECTOR HOGAR ACOGIDA Y CARIDAD MARIA GUADALUPE, con la finalidad de que realicen la actividad cultural benéfica y gratuita denominada "ZUMBATHON BOLIVIANO", evento que se realizará el día sábado 4 de agosto de 2018, a partir de hrs. 15:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

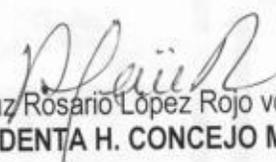
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 251/18

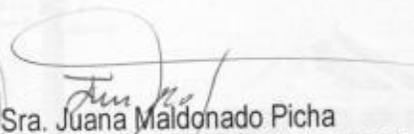
**Art. 2º.-** La organizadora de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**